ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO PROCESO:	
OBJETO	SUMINISTRO DE UN SERVIDOR DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN, ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, GARANTIZAR U RENDIMIENTO OPTIMO, ALTA DISPONIBILIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DE CONTRIBUYENTES, PRESUPUESTO NÓMINA Y ALMACÉN.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad **aspecto técnico.** el suministro que se contrata, se hace con fundamento en el costo del mercado. en el caso de los productos como servidor de alto desempeño existen personas naturales y empresas con capacidad para ofertar.

<table>
<tr><td></td><td>Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar y cumplir con lo dispuesto en el decreto 1082, la Secretaria de hacienda realizó el presupuesto basado en el histórico de contratación del Municipio. Con base en este ejercicio se determinó como presupuesto oficial de la presente convocatoria la suma de este presupuesto incluye todos los impuestos a que haya lugar.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>-¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

Detalle del Proceso Número: 102.210.04.2025.008

MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA

<table>
<tr><th colspan="2">Información General del Proceso</th></tr>
<tr><td>Tipo de Proceso</td><td>Contratación Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>Estado del Proceso</td><td>Convocado</td></tr>
<tr><td>Asociado al Acuerdo de Paz</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Documentos tipo</td><td>No</td></tr>
<tr><td>¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?</td><td>No</td></tr>
<tr><td>¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?</td><td></td></tr>
<tr><td>¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Régimen de Contratación</td><td>Estatuto General de Contratación</td></tr>
<tr><td>Grupo</td><td>[D] Componentes y Suministros</td></tr>
<tr><td>Segmento</td><td>[32] Componentes y Suministros Electrónicos</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td>[3213] Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>[321310] Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos</td></tr>
<tr><td>Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar</td><td>CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMNISTRACIÓN MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA</td></tr>
<tr><td>Cuantía a Contratar</td><td>$ 39,350,797</td></tr>
<tr><td>Moneda de Pago</td><td>Peso Colombiano</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Compraventa</td></tr>
<tr><td>Tipo de Gasto</td><td>Funcionamiento</td></tr>
<tr><td>Fuentes de Financiación</td><td>
<table>
<tr><th>Fuente</th><th>Otro Recurso</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)</td><td></td><td>$39,350,797</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Detalle del Proceso Número: MIN-086-2024

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIO QUITO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[32] Componentes y Suministros Electrónicos
Familia	[3213] Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
Clase	[321310] Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIO QUITO.- DEPARTAMENTO DEL CHOCO.
Cuantía a Contratar	$ 36,326,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	608	$ 36,326,000

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
MIN-086-2024	COMPARA DE EQUIPOSDE COMPUTO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIO QUITO. DEPARTAMENTO DEL CHOCO	$ 36.326.000
No. 102.210.04.2025.008	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA.	$ 39.350.797

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

En atención a las disposiciones contenidas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 del 2007, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá – Antioquia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

De otra parte, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5 del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

A través de la Contratación, la administración Municipal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Decreto 1008 del 14 de junio del 2018 establece los lineamientos generales de la política de *Gobierno Digital* para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza.

En este orden de ideas, las entidades de orden Estatal están obligadas a prestar un mejor servicio a los usuarios internos y externos para lo cual la Administración Municipal de San Pedro de Urabá busca modernizar la infraestructura tecnológica para mejorar los procesos internos y prestar un mejor servicio al ciudadano, generando espacios de participación, atención y oportunidades. Es así como los activos de información dan soporte a los diferentes procesos de la Entidad optimizando recursos y mejorando procesos.

Actualmente la Administración Municipal no cuenta con el servidor idóneo para manejar el software Aries, toda vez que con el que se cuenta en la actualidad ya está obsoleto y se hace necesario realizar la compra de uno actualizado para evitar las fallas y demoras en los equipos vinculados al mismo y así garantizar el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas e institucionales ya que debido a esto no se permite ejecutar de manera ágil y eficiente los procesos internos, lo cual actualmente

se traduce en fallas y demoras en el servicio al cliente interno y externo, al no tener los recursos tecnológicos para satisfacer dichas demandas.

Por tal motivo la Administración Municipal está adelantando un proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE UN SERVIDOR DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN, ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, GARANTIZAR U RENDIMIENTO OPTIMO, ALTA DISPONIBILIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DE CONTRIBUYENTES, PRESUPUESTO NÓMINA Y ALMACÉN**, con el objetivo fortalecer el recurso tecnológico y prestar un mejor servicio al ciudadano.

La elaboración de este contrato se encuentra orientada por los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X__
	De Inversión: ____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: NA
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ____
	Presupuesto Nacional___/Territorial: __X__
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: __X__
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.02.01.01.003.03.02
Nombre del rubro presupuestal	Maquinaria de información y sus piezas y accesorios
Saldo a comprometer:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.800.000)**

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servidor con torre Xeon 8 Core min Bahias de Discos 4 Bahias para discos 3.5" o 2.5" Procesador Intel Xeon Base MIN 1,8 Ghz 8 Cores Memoria Ram 32 GB Ddr4 O DDR5 4800Mhz ECC Máxima Ram 1024GB Capacidad Disco 4 Tb + 1tb ssd CON ARREGLO RAID Interfaz de Conexión Sata 6gb/s Sistema Operativo Sin Sistema Operativo Tipo de Búfer Registered Slot de Memoria Ram 16 Slot de Memoria Ram Ddr5 4800mhz. hasta 64gb cada slot Max 1024gb Puerto Red Gigabit 2 Puertos Usb 3.2 3 Puertos PCi 2 Ranuras PCIe	1

	5.0 x16 y 1 Ranura OCP3 x16 Monitor Sin monitor Puertos de Video Display Port y Vga Quemador de Dvd No Fuente de poder 500W 80 PLUS Platinum Controladora Raid Intel VROC SATA/NVMe **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y/O OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** **El proponente entrega adjunto a la oferta económica lo siguiente:** • EL OFERENTE DEBE ENTREGAR EL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, EN PERFECTAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EMPAQUE, EN EL SITIO DONDE SEA REQUERIDO. • EL SERVIDOR DEBERÁ TRAER ARREGLO RAID VERIFICADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD. • EL SERVIDOR DEBERÁ VENIR TOTALMENTE CONFIGURADO Y LISTO PARA SU USO. • EL SERVIDOR NO DEBE TENER CUENTAS CREADAS APARTE A LA DEL ADMINISTRADOR. • EL PROVEEDOR DEBERÁ CERTIFICAR SER PARNER OFICIAL DE MICROSOFT PARA LA VENTA DE LA LICENCIA DE WINDOWS SERVER	
2	Licencia Windos Server for Gobierno 2019 o 2022	1
3	Ups de 2000KV	1
4	Licencia Karpesky para servidor	1

3.1 ALCANCE

La presente contratación permitirá la adquisición de suministros tecnológicos y mejoramiento de la red de datos para el fortalecimiento de la secretaria de Hacienda en la Administración Municipal de San Pedro de Urabá que permitan mejorar los procesos internos y a su vez prestar un mejor servicio al ciudadano

3.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PRODUCTO: SERVIDORES DE COMPUTADOR DE GAMA ALTA	43	21	15	02

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1.- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2.- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. 3.- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 4.- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 5.- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 6.- Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el Municipio. 7.- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y

los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar, salvo los que correspondan a desplazamientos que requiera el Municipio en cumplimiento del objeto contractual. 8.- Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.

Específicas:

a). Cumplir con el objeto del contrato de suministro de suministro de un equipo de cómputo servidor de alto desempeño, Licencia del programa, Ups y antivirus.
b). Cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos señalados en los pliegos y propuesta dentro del plazo señalado.
c). Cumplir con calidad de los bienes a suministrar (equipo de cómputo servidor de alto desempeño, Licencia del programa, Ups y antivirus), en las cantidades y calidad señala en la invitación.
d) Además en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.
e) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
f) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
g) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
h). Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones exigidas por EL MUNICIPIO.
i). Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.
j). Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL MUNICIPIO le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
k). Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
l). Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.
m). Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el contrato de acuerdo a las actividades relacionadas en la invitación pública y las indicadas por el supervisor.

2. Cumplimiento de sus obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.
3. Presentar factura o cuenta de cobro, según corresponda.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
5. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

A- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente estudio y en las normas legales.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

H&H INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Montería 11 de febrero de 2025

SEÑOR (ES)

Alcaldía municipal de San Pedro de Uraba - Antioquia

Asunto: Cotización

CORDIAL SALUDO.

En respuesta a lo solicitado por ustedes, H&H INGENIERIA Y TECNOLOGIA, empresa constituida, les hace llegar la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Servidor con torre Xeon 8 Core min Bahias de Discos 4 Bahias para discos 3.5" o 2.5" Procesador Intel Xeon Base MIN 1,8 Ghz 8 Cores Memoria Ram 32 GB Ddr4 O DDR5 4800Mhz ECC Máxima Ram 1024GB Capacidad Disco 4 Tb + 1tb ssd CON ARREGLO RAID Interfaz de Conexión Sata 6gb/s Sistema Operativo Sin Sistema Operativo Tipo de Búfer Registered Slot de Memoria Ram 16 Slot de Memoria Ram Ddr5 4800mhz. hasta 64gb cada slot Max 1024gb Puerto Red Gigabit 2 Puertos Usb 3.2 3 Puertos PCI 2 Ranuras PCIe 5.0 x16 y 1 Ranura OCP3 x16 Monitor Sin monitor Puertos de Video Display Port y Vga Quemador de Dvd No Fuente de poder 500W 80 PLUS Platinum Controladora Raid Intel VROC SATA/NVMe	1	$ 33.100.000
2	Licencia Windos Serve for Gobierno 2019 o 2022	1	$ 4.300.000
3	Ups DE 2000EV	1	$ 1.750.000
4	Licencia Karpesky par a servidor	1	$ 650.000
		Total	$ 39.800.000

Esta cotización tendrá una vigencia de 15 días, los valores después pueden variar.
Cordialmente
Marcela Parra
López
Rep L H&H Ingeniería y tecnologia

Cra 14W # 14-41 Urb Vallejo. Montería, Córdoba,
ColombiaTel: 3103811760-3122263551
Correo: hyhingenieriaytecnologia@gmail.com

MH TECHNOLOGY S.A.S

Montería 11 de febrero de 2025

Señores
Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá - Antioquia
Cordial saludo

Para nosotros MH TECHNOLOGY es un placer atender a clientes tan espaciales, basados en sus requerimientos nos permitimos anexar la siguiente cotizacion

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Servidor con torre Xeon 8 Core min Bahias de Discos 4 Bahias para discos 3.5" o 2.5" Procesador Intel Xeon Base MIN 1,8 Ghz 8 Cores Memoria Ram 32 GB Ddr4 O DDR5 4800Mhz ECC Máxima Ram 1024GB Capacidad Disco 4 Tb + 1tb ssd CON ARREGLO RAID Interfaz de Conexión Sata 6gb/s Sistema Operativo Sin Sistema Operativo Tipo de Búfer Registered Slot de Memoria Ram 16 Slot de Memoria Ram Ddr5 4800mhz. hasta 64gb cada slot Max 1024gb Puerto Red Gigabit 2 Puertos Usb 3.2 3 Puertos PCi 2 Ranuras PCIe 5.0 x16 y 1 Ranura OCP3 x16 Monitor Sin monitor Puertos de Video Display Port y Vga Quemador de Dvd No Fuente de poder 500W 80 PLUS Platinum Controladora Raid Intel VROC SATA/NVMe	1	$ 33.900.000
2	Licencia Windos Server for Gobierno 2019 o 2022	1	$ 4.700.000
3	Ups DE 2000KV	1	$ 1.750.000
4	Licencia Karpesky para servidor	1	$ 650.000
		sub Total	$ 41.000.000
		iva	$ 7.790.000
		valor total	$ 48.790.000

Cordialmente
Yeins Hernandez
Rep Legal MH technology

Esta cotizacion tiene una vigencia de 30 dias

MH TECHNOLOGY S.A.S NIT: 901250070
CR 14W #17 -41 Urb. Vallejo Montería Tel 3105811740 - Yeinshernandez.dv@gmail.com

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.800.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N° 00292**, rubro **2.1.2.01.01.003.03.02** denominado **maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios,** de fecha 03/03/2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Servidor con torre Xeon 8 Core min Bahias de Discos 4 Bahias para discos 3.5" o 2.5" Procesador Intel Xeon Base MIN 1,8 Ghz 8 Cores Memoria Ram 32 GB Ddr4 O DDR5 4800Mhz ECC Máxima Ram 1024GB Capacidad Disco 4 Tb + 1tb ssd CON ARREGLO RAID Interfaz de Conexión Sata 6gb/s Sistema Operativo Sin Sistema Operativo Tipo de Búfer Registered Slot de Memoria Ram 16 Slot de Memoria Ram Ddr5 4800mhz. hasta 64gb cada slot Max 1024gb Puerto Red Gigabit 2 Puertos Usb 3.2 3 Puertos PCi 2 Ranuras PCIe 5.0 x16 y 1 Ranura OCP3 x16 Monitor Sin monitor Puertos de Video Display Port y Vga Quemador de Dvd No Fuente de poder 500W 80 PLUS Platinum Controladora Raid Intel VROC SATA/NVMe	1	$ 33.100.000
2	Licencia Windos Server for Gobierno 2019 o 2022	1	$ 4.300.000
3	Ups DE 2000KV	1	$ 1.750.000
4	Licencia Karpesky para servidor	1	$ 650.000

TOTAL	$ 39.800.000

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte y recreacion	2,5%
Estampilla pro justicia	2%
Reteica	1%
Dian	2.5%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	Diez (10) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: CONTRAFACTURACION, dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento del objeto contractual. La Entidad realizara un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de SAN PEDRO DE URABA

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. 2. **Calidad de los Bienes:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del contrato deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y Año del contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designara como supervisor de le ejecución del contrato a la Secretaria de Hacienda Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

Nayelis Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal